



RECENSIÓN

Natalia Herrero Tomás, *Ética empresarial y trabajo decente en la era digital*, Las Rozas, Aranzadi, 2025

GUILLERMO GARCÍA GONZÁLEZ

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad Internacional de La Rioja

<https://orcid.org/0000-0002-5927-4124>

Cómo citar este trabajo: García González, G. (2025). Natalia Herrero Tomás, *Ética empresarial y trabajo decente en la era digital*, Las Rozas, Aranzadi, 2025. *Lex Social, Revista De Derechos Sociales*, 15 (2), 1–3. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.12106>

La obra *Ética empresarial y trabajo decente en la era digital*, de Natalia Herrero Tomás (Aranzadi, 2025), constituye una aportación rigurosa y comprometida frente a uno de los grandes desafíos contemporáneos: repensar el papel de la empresa y del Derecho del Trabajo en un entorno dominado por la digitalización, la inteligencia artificial y los profundos cambios en la organización productiva. Desde una perspectiva ética y jurídica, la autora reivindica el trabajo decente como eje de cohesión social y plantea la necesidad de una empresa que, más allá del mero cumplimiento normativo, asuma activamente su responsabilidad estructural en la construcción de un futuro laboral justo, sostenible y humanamente habitable.

Desde sus primeras páginas, el libro subraya que la ética empresarial no puede reducirse a un instrumento reputacional ni a una estrategia de marketing moral. Se precisa una concepción más exigente, en la que la empresa se entienda como sujeto moral y actor político, obligada a responder de sus impactos sobre el conjunto del ecosistema social y ambiental. En esta línea, la autora recupera una formulación densa y comprometida de responsabilidad social, orientada a los derechos humanos, a la justicia intergeneracional y a la integración efectiva de la sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones. Se

ISSN: 2174-6419

Lex Social, vol. 15, núm. 2 (2025)



Recepción: 30.04.2025

Publicación: 28.05.2025

trata de una propuesta que reivindica principios universales de dignidad y justicia social, y que se concreta en principios de actuación como la gobernanza responsable, la rendición de cuentas, la transparencia y la participación efectiva.

El segundo capítulo sitúa en el centro del análisis el principio de trabajo decente, en su expresión más plena: no como una meta lejana, sino como un derecho exigible. El discurso se articula aquí en torno a la centralidad de la dignidad humana, la indivisibilidad de los derechos humanos aplicados al trabajo y la necesidad de una nueva arquitectura normativa capaz de responder a los dilemas del presente. Herrero insiste en que la transformación digital del trabajo no puede conducir ni a la deshumanización de la relación laboral ni a la trivialización del marco protector que garantiza la ciudadanía en el trabajo. En este sentido, su propuesta entronca con una idea que otros autores han defendido: que el Derecho del Trabajo sigue siendo, incluso en entornos postindustriales, una tecnología de inclusión social, insustituible en su función garantista.

El tercer capítulo aborda uno de los aspectos más delicados: la irrupción de la inteligencia artificial en la organización del trabajo. El análisis es especialmente certero al denunciar los riesgos derivados de la automatización opaca en la toma de decisiones laborales: la dirección algorítmica no solo cuestiona principios como la transparencia y la igualdad, sino que reconfigura el poder empresarial, desplaza la supervisión humana y debilita las garantías sustantivas del trabajador. En esta línea, la autora alerta de fenómenos como la discriminación algorítmica, la vigilancia intensiva o la despersonalización de la relación laboral. Frente a ello, propone una regulación exigente, en la que el principio de control humano significativo se articule con la trazabilidad de los algoritmos y con la responsabilidad empresarial en el diseño, implementación y evaluación de las tecnologías.

El capítulo cuarto, centrado en la economía de plataformas, resulta especialmente valioso por su combinación de análisis normativo, enfoque preventivo y crítica institucional. Herrero examina la jurisprudencia más relevante y valora positivamente la incorporación en el ordenamiento español de la presunción de laboralidad en el trabajo en plataformas. Sin embargo, no se limita a una defensa del formalismo contractual: su crítica va más allá, apuntando a modelos de negocio que desdibujan la noción misma de relación laboral, externalizan riesgos y consolidan esquemas de precariedad. En este contexto, cobra especial relevancia su análisis de los nuevos riesgos psicosociales generados por la gestión algorítmica del rendimiento, que puede intensificar la carga mental, erosionar los márgenes de autonomía y convertir al trabajador en mero ejecutor de instrucciones dictadas por una lógica de eficiencia desregulada.

Aquí la obra se cruza de forma fructífera con las tesis del llamado trabajo líquido, en el sentido de que la tecnificación de las relaciones laborales ha alterado radicalmente las categorías tradicionales del Derecho del Trabajo: jornada, subordinación, unilateralidad, estabilidad, etc. En este entorno líquido, la clásica relación binaria entre empleador y persona trabajadora se ve sustituida por una multiplicidad de vínculos frágiles, contingentes y desiguales, que reclaman nuevos instrumentos de regulación. La autora no

ignora esta complejidad, pero defiende con claridad que flexibilizar no puede significar desproteger, y que adaptarse al cambio no equivale a resignarse ante la desregulación.

Desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales -una dimensión que Herrero aborda con especial solvencia- el libro destaca por identificar los déficits del modelo vigente para afrontar los retos de las nuevas formas de trabajo. En esta línea, su diagnóstico coincide con otras voces que han advertido que la Ley 31/1995, pese a sus méritos fundacionales, no ha logrado integrar plenamente la lógica preventiva en los entornos digitales ni ofrecer una respuesta eficaz a los riesgos emergentes. Resulta especialmente valiosa su insistencia en la necesidad de superar el enfoque clásico centrado en accidentes físicos para incorporar los riesgos psicosociales, los efectos del teletrabajo intensivo o la carga mental derivada de la hiperconectividad. De forma implícita, su propuesta se alinea con la tesis de que la prevención debe reformularse como parte del diseño organizativo y no como una mera respuesta reactiva.

A lo largo de toda la obra, la autora apuesta decididamente por un enfoque pluridisciplinar, que combina el análisis jurídico con herramientas procedentes de la psicología del trabajo, la gestión organizacional y la ética aplicada. Frente a la creciente complejidad de los desafíos laborales en la era digital, insiste en que no basta con interpretaciones jurídicas aisladas: comprender adecuadamente fenómenos como la precarización, la automatización o el debilitamiento del vínculo laboral requiere integrar saberes diversos que permitan abordar tanto las causas estructurales como las consecuencias humanas y organizativas. Solo una mirada global, atenta a la interacción entre normas, contextos institucionales y dinámicas subjetivas, puede ofrecer diagnósticos certeros y propuestas viables orientadas a la justicia social y a la sostenibilidad del trabajo. En este sentido, resulta especialmente valioso - y merece singular reconocimiento- el compromiso de la autora con un *iustlaboralismo* abierto, riguroso y deliberativo, capaz de trascender enfoques reduccionistas y de evitar tanto los repliegues tecnocráticos como las lecturas ideologizadas. Nos hacen falta muchas más voces así: solventes, dialogantes y decididamente comprometidas con una renovación crítica de nuestras categorías jurídicas.

Como toda obra ambiciosa, esta deja abiertas muchas líneas de debate: desde la eficacia real de las herramientas éticas en contextos de capitalismo digital hasta la necesidad de diseñar nuevas formas de participación de las personas trabajadoras en el gobierno de los algoritmos. No es casual que esta propuesta surja desde la Universidad de Zaragoza, institución en la que no faltan voces comprometidas con un enfoque crítico, humanista y transformador de las relaciones laborales. Su lectura resulta imprescindible para quienes trabajan en la intersección entre Derecho del Trabajo, empresa y tecnología, y especialmente para quienes sostienen que el trabajo digno sigue siendo una pieza esencial para la igualdad y la inclusión en la era digital.